BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 220, fecha: jueves, 19 de Noviembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

3030

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bustares por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Créditos que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de Créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	619	Caminos	0	8075	8075

		TOTAL	0	8075	8075

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	210		2800	300	2500
161	221.00		350	100	250
165	210		150	150	0
165	221.00		1300	175	1125
334	227.99		2500	2500	0
336	619		5200	875	4325
419	619		5000	400	4600
1621	625		5400	174	5226
150	622		7000	3401	3599
		TOTAL	29700	8075	21625

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bustares, a 17 de noviembre de 2020. El Alcalde, D. Julio Martínez García